

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

15234

ORD.: N° _____ / G N° 654

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0001453 de fecha
1/12/2017

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **26 DIC. 2017**

DE : SR. RODRIGO RAMÍREZ PINO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MATÍAS RÍOS ACEVEDO

Mediante documento citado en ANT, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones la entrega de la siguiente información: "Estimada Subsecretaría de Transporte: En el marco del Proyecto Minero "Quebrada Blanca Fase 2" ubicado en la Región de Tarapacá, actualmente en etapa de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitamos información de ubicación exacta de fibra óptica paralela a las siguientes rutas en las siguientes coordenadas (UTM WGS84 19S): Ruta 1: Norte 7702494 Este 377058 Ruta A-750: Norte 7700448 Este 384413 Ruta 5: Norte 7697828 Este 427407 Ruta A-855: Norte 7678897 Este 473051 Esta información la solicitamos con el fin de tomar los resguardos necesarios en la etapa de construcción de este proyecto y no impactar las comunicaciones hacia el norte. Idealmente requerimos un archivo kmz o CAD georeferenciado en coordenadas UTM WGS84, con la ubicación de la fibra óptica en un radio de 500 metros desde las coordenadas indicadas." (sic).

En relación a su consulta informamos a usted no es posible entregar lo requerido dado que los trazados de fibra óptica tienen la condición de información estratégica para la seguridad nacional, esto en virtud del artículo 21 de la ley 20.285 de Acceso a la Información Pública que en su N°4 señala lo siguiente "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país".

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subtel.
- Oficina de partes